CONTRATO No. 179 - 065 - 2014 – CONSULTORÍA – ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 2 - CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA SOCIEDAD GORDILLO Y ASOCIADOS SAS

estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato No. 179-065-2014, pactado en la cláusula tercera, en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($67.894.278,00) MCTE**, quedando el valor total del contrato en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($261.089.378,00) MCTE. SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2015. **PARÁGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente prórroga, **EL CONTRATISTA** con su suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA: FORMA DE PAGO: LA PROCURADURÍA** cancelará el valor del contrato adicional en los mismos términos y condiciones estipuladas en la cláusula quinta del contrato principal. **CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la adición se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15915 del 9 de enero de 2015, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de **LA PROCURADURÍA. QUINTA: EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA PROCURADURÍA** a tramitar ante la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. el respectivo certificado de modificación de la garantía única de seguro de cumplimiento, ampliando las vigencias y valores en los amparos señalados en la cláusula décima sexta del contrato principal, según corresponda. **SÉXTA:** Las obligaciones contenidas en la cláusula sexta del presente documento, debe cumplirse a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de suscripción de la presente adición y prórroga, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden en la Oficina Jurídica de **LA PROCURADURÍA. SEPTIMA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato 179-065-2014, no modificadas por este documento. Para constancia se firma la presente adición No. 1 y prórroga No. 2, en la ciudad de Bogotá D.C., el 20 ENE 2015

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MARÍA LORENA CUÉLLAR CRUZ
Secretaria General

GORDILLO Y ASOCIADOS SAS
OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
Gerente

Proyectó. Gloria Stella Martín Contreras
Revisó: María Cristina Figueredo Báez
Aprobó: Ana María Silva – Jefe Oficina Jurídica